

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
29 de Enero de 2022

**MAESTRO
IVÁN DÍAZ VALDÉS
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON FOMENTO ACUÍCOLA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON FOMENTO ACUÍCOLA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Fomento Acuícola (Reglas de Operación), tienen como antecedente la publicación realizada el 29 de enero de 2021 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
6. Se estima que la producción mundial de pescado ha alcanzado unos 179 millones de toneladas en 2018, con un valor total de primera venta estimado de 401 000 millones de USD, de los cuales 82 millones de toneladas, por valor de 250 000 millones de USD, se reportaron mediante la producción acuícola. Del total general, 156 millones de toneladas se destinaron al consumo humano, lo que equivale a un suministro anual estimado de 20.5 kg per cápita; La acuicultura se considera como una solución de fomento a la salud y a la eliminación del hambre, reducción de la pobreza, como una estrategia de seguridad alimentaria y sustentabilidad en términos económicos, sociales y ambientales;
7. La Organización de las Naciones Unidas establece la necesidad de contar con un marco sólido para el consumo y la producción sostenibles, integrado en los planes nacionales y sectoriales, con prácticas comerciales sostenibles y respetar las normas internacionales sobre la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos; además destaca que las mujeres rurales son un elemento esencial para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible de los países en el mundo;
8. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece una política de impulso al sector primario de forma sustentable en sus vertientes agrícolas, pecuaria y acuícola; así como el transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada, a través del establecimiento de unidades productivas;
9. En el marco de la agenda 2030 se crearon los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales están orientados a alcanzar un desarrollo social integral a mediano y largo plazo, al tiempo que impulsan a los países y gobiernos locales a intensificar sus esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus modalidades, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático, garantizando al mismo tiempo que nadie se quede atrás;

- 10 La política económica del Gobierno del Estado de México se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos. Mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado;
- 11 La política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de los hogares mexiquenses al contribuir y propiciar condiciones productivas que garanticen la seguridad alimentaria;
- 12 El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece una política de impulso al sector primario de forma sustentable en sus vertientes agrícola, pecuaria y acuícola; así como el transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada, a través del establecimiento de unidades productivas;
- 13 La Secretaría del Campo (Secretaría), está encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuicultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria;
- 14 La propuesta regulatoria tiene como objetivo producir y distribuir crías de diferentes especies acuícolas, alevines de carpa o huevo oculado de trucha arco iris para su siembra, así como apoyar a través de infraestructura, equipamiento y alimento a las Unidades de Producción Acuícolas ya establecidas; en beneficio de personas productoras acuícolas de la entidad, o aquellas que cuenten con título de concesión de fuente de abastecimiento de agua para uso acuícola, o volúmenes de agua almacenada disponible provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando de manera pacífica, población de municipios con embalses; así como aquellas que deseen incursionar en esta actividad y cuenten con los elementos mínimos necesarios para la

realización de actividades acuícolas, entidad, logrando como alternativa de alimento y las entidades sin litoral. promover el aprovechamiento integral de los embalses acuícolas de la entidad, logrando con ello favorecer la producción acuícola e incrementar la oferta de productos acuícolas como alternativa de alimento y mantener el liderazgo del Estado de México como el primer productor entre las entidades sin litoral;

15 Mediante oficio 21100012000000L/RO-010/2022, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;

16 Mediante oficio 211C0501A/0078/2022, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría validó las Reglas de Operación;

17 Mediante oficio oficio 225000000100000S/UJ-012/2022, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, validó las referidas Reglas de Operación; y

18 En la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría, mediante ACUERDO CAyS 019-003-EXT-1-2022, aprobó por unanimidad de votos las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, el Manual General de Organización de la Secretaría del Campo y el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Fomento Acuícola.
2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 36654962

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

69060dcd047482c5132bdecd9a4a7cd9dceeb9a5

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T23:38:38Z / 2022-01-29T17:38:38-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	32 23 8d 50 ce 76 25 10 e6 22 5b 4b e7 ed 67 d8 a8 01 67 5c 2e 06 6e de 1e c7 f9 f3 0a 09 76 74 86 73 d8 c9 19 83 dd f4 07 7d a7 05 48 b8 11 02 38 58 59 a6 15 13 c2 7f ab 82 56 a7 04 72 74 8b 99 37 9a 51 d0 2b 35 86 e4 23 93 67 f0 ba 6b 99 99 67 f8 21 3d 87 5a ee b2 5a 53 d7 9f 5c 46 8c 1b 57 b0 54 11 2e 4f 7a 53 7b 63 7b b1 5d 0b 8e 65 8d 9d 16 f2 f6 4e 6b af 1a 47 d6 e1 70 60 16 df e4 b5 89 49 ad a5 12 67 b3 0f 15 34 2c 96 c7 9d d5 a2 ca b4 96 a8 55 70 96 e0 0c d8 99 fb a9 13 82 46 56 4a 74 c9 7e 68 e3 93 5d 58 55 cf 4e 79 82 ac 08 3c e8 b9 fe ec ad 68 6b be 8d 18 ee 4c 4e 0f 69 73 e1 cd 62 01 82 e7 d6 c5 8e 81 32 71 8d 0d 84 ba db 79 04 f5 20 51 34 47 de 13 1c a9 fd 71 5e 02 a0 16 93 8c 86 e1 db a2 1a 0c c3 c0 15 4f 31 27 21 3a 85 ba af 4f eb 60 cd 2d a5			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T23:38:38Z / 2022-01-29T17:38:38-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-01-29T23:38:38Z / 2022-01-29T17:38:38-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	5602120			
	Datos estampillados:	69060DCD047482C5132BDECD9A4A7CD9DCEEB9A5			